



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Río Negro

RESOLUCION N° 00003429-I-2021

VISTO: el Expte. N° 37.418-S-2017 en trámite por ante la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que se encuentra el trámite por ante la Delegación de Trabajo de la ciudad de San Carlos de Bariloche; el Expte. N° 37.418-S-2017, en el cual las partes han efectuado diferentes presentaciones en relación a sucesivos acuerdos paritarios;
- que con la conducción anterior del SOYEM se mantuvieron reuniones en forma continua desde el mes de marzo del corriente, dando inicio al proceso paritario 2021;
- que en el marco de dicho proceso, se vienen evaluando dos variables determinantes en el mismo, por un lado la situación económico financiera del Municipio y por el otro, la afectación al valor adquisitivo de los salarios de los agentes municipales dado el crecimiento sostenido de la inflación;
- que es una realidad la necesidad de recomponer los salarios, y en procura de ese meta se ha estado trabajando;
- que, luego de un proceso eleccionario, ha asumido una nueva conducción a cargo del SOYEM, continuando los miembros designados del Ejecutivo junto a los representantes del gremio, a partir del 01 de diciembre de 2021, diversas audiencias ante la Delegación de Trabajo;
- que en virtud de las tratativas llevadas a cabo, las partes han arribado a un acuerdo a cuenta de las paritarias 2021, debiendo retomar el proceso durante los primeros días del mes de enero de 2022;
- que en virtud de lo acordado, se debe generar e instruir a las distintas áreas para concretar dicho acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECONOCER:** en favor de todos los obreros y empleados municipales y **a cuenta de la paritaria 2021**, una **suma fija, única y no remunerativa** de **PESOS SIETE MIL** con cero centavos, a percibir en fecha 29 de diciembre de 2021.-
2. **ESTABLECER:** que respecto de aquellos trabajadores contratados por horas cátedras, el pago

de dicho incremento salarial se realizará en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas.

3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría, dependientes de la Secretaría de Hacienda, a proceder a la liquidación de acuerdo a lo aquí establecido.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de diciembre de 2021.